



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

<b>ASISTENTES</b>
<b><u>Alcalde</u></b> D. Pablo Bellido Acevedo
<b><u>Tte. de Alcalde</u></b> Dª Beatriz Pérez López
<b><u>Concejales:</u></b> D. José Luis Escudero Palomo. Dª Mª Julia Miguel Piquero D. Santiago Casas Lara Dª Mª Sagrario Bravo Duro
<b><u>Secretario General:</u></b> D. José Mª Baños Campo
<b><u>Interventora Municipal</u></b> Dª Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, el día treinta y uno de julio de dos mil trece, siendo las nueve horas, se celebra sesión extraordinaria, convocada con carácter urgente, de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Tte. de Alcalde y Concejales expresados al margen.

No asisten por causa justificada los Ttes. de Alcalde Dª Sandra Yagüe Sabido y D. José Luis Blanco Moreno.

Asisten también el Secretario General, D. José Mª Baños Campo, que da fe del acto, y la Interventora Municipal Dª Fátima Lozano Villavieja.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente el Arquitecto Municipal D. Alberto Cuesta Valentín.

El Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión y dispone que se proceda a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JULIO DE 2013.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil trece.

**2. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 241/2013, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES 1/2013.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que a través de la representación procesal del Ayuntamiento se ha conocido la sentencia recaída en el procedimiento de derechos fundamentales 1/2013, que se ha seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Guadalajara, en cuyo fallo consta lo siguiente:

**“CON ESTIMACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES N°1/2013, interpuesto (...) contra el acuerdo de fecha 22 de enero de 2013 del EXCMO.AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA, publicado en el Boletín**

Oficial nº 20 de la Provincia de Guadalajara de fecha 15 de febrero de 2013, por el que se acuerda "la adjudicación de la prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y tramitación de los expedientes sancionadores del tipo que el Ayuntamiento decida..." a la entidad mercantil COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., **DEBO ACORDAR Y ACUERDO QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO NO ES CONFORME A DERECHO, Y LO DEBO REVOCAR Y REVOCO POR SER NULO DE PLENO DERECHO** por la VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL ESGRIMIDO de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución.(...)".

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ejecutar en sus propios términos, según lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el fallo de la Sentencia nº 241/2013, recaída en el Procedimiento de Derechos Fundamentales 1/2013.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo en ejecución de sentencia a la entidad mercantil COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A., (C.G.I.), a efectos de liquidar el contrato suscrito con la misma en virtud del acto administrativo de adjudicación declarado nulo de pleno derecho en sede judicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las nueve horas y veinte minutos del expresado día, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Pablo Bellido Acevedo

Fdo.: José Mº Baños Campo